



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto: 621
Asunto: Se solicita información a Juzgado Penal
Proceso: PAGO POR CONSIGNACION
Solicitante Empleador: JOSE RUBIEL HURTADO ORTIZ
Empleado: MARCO OBDULIO GIL MORALES
Radicación: 63-130-3112-001-2021-10004-00

Calarcá Q., veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Previamente a resolverse respecto el recurso de reposición¹ interpuesto contra el auto del 11 de mayo de 2021², que dispuso la incorporación de las diligencias de pago por consignación a proceso ordinario laboral que se adelanta en este mismo despacho judicial y en atención a los hechos expuestos en referido recurso, se dispone librar oficio al Juzgado Primero Penal Municipal de Calarcá Quindío, a fin que informe para el trámite arriba referenciado sobre lo siguiente:

- 1.- Si el señor Marco Obdulio Gil Morales radicó en su despacho acción de tutela en contra del señor José Rubiel Hurtado Ortiz que tenía por objeto el pago de prestaciones de tres (3) meses del año 2021.
- 2.- Si dentro de la acción de tutela se amparó algún derecho del trabajador y como secuela se dispuso el pago de alguna prestación laboral a favor del trabajador indicando el concepto del valor ordenado.
- 3.- Si el accionado adelantó actuaciones y allegó consignación de título de depósito judicial a favor del trabajador Marco Obdulio Gil Morales indicando su valor y si fue ordenado su pago y cancelado al trabajador, en cumplimiento de orden constitucional emitida por el Juzgado.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Juez.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 075
DEL 23 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

SECRETARIA Enlace de sitio de

publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

¹ Consecutivo 012

² Consecutivo 010

José A.

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63296430ea2a689b59a662a9de6882c91498d23175a5bc9e34db6b4eedb8d8a**
Documento generado en 22/06/2021 04:22:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**